



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°061-2025-GM/MPR.

Rioja, 15 de abril del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, la Resolución Gerencial N°013-2025-GI/MPR de fecha 24.03.2025, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: **"REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. 00537 MATILDE DEL ÁGUILA VELASQUEZ, DISTRITO RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2679103, Informe N°0080-2025-GI/MPR de fecha 07.04.2025; Informe N°102-2025-GPyP/MPR de fecha 14.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación del Estado, inciso k) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **"Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación"**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma.

Que, mediante Resolución Gerencial N°013-2025-GI/MPR de fecha 24.03.2025; mediante el cual en su Artículo Primero establece:

"APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. 00537 MATILDE DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ, DISTRITO RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2679103, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/ 269,971.20 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Setenta y Uno con 20/100 soles); bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por contrata), sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 182 703,90
GASTOS GENERALES (10.95% CD)	S/ 20 000,90
UTILIDAD (5.00% CD)	S/ 9 135,20
	=====
SUBTOTAL (ST)	S/ 211 840,00
IGV (18.00% ST)	S/ 38 131,20
	=====
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 249 971,20
SUPERVISIÓN (8.00% VR)	S/ 20 000,00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 269 971,20



Que, mediante Informe N°0080-2025-GI/MPR de fecha 07.04.2025, el Gerente de Inversiones solicita la Autorización para inicio de la ejecución física de la IOARR con CUI N°2679103, mediante Acto Resolutivo previa disponibilidad presupuestal, cuyo presupuesto asciende a la suma total de S/269,971.20 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Setenta y Uno con 20/100 soles); bajo la modalidad de Ejecución por administración (Por contrata), sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con Informe N°102-2025-GPyP/MPR de fecha 14.04.2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 269,971.20 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Setenta y Uno con 20/100 soles); para la ejecución física de la IOARR: **"REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. 00537 MATILDE DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ, DISTRITO RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2679103;

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 32.5 numeral 33.1 precisa lo siguiente: *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Ejecución Física de la IOARR: "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. 00537 MATILDE DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ, DISTRITO RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2679103, por la suma de S/ 269,971.20 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Setenta y Uno con 20/100 soles); el cual deberá ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico, y dentro del marco legal vigente, según el siguiente detalle:

Expediente Técnico de Proyecto de Inversión:	REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. 00537 MATILDE DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ, DISTRITO RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.
CUI N°	2679103
Unidad Ejecutora:	Municipalidad Provincial de Rioja
Modalidad de Ejecución:	Administración Indirecta (Por Contrata)
Rubro:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
Plazo de Ejecución:	45 días calendario
Monto del Proyecto:	S/ 269,971.20 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Setenta y Uno con 20/100 soles)



ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berjín Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

- C. c.
- * Gerencia de Inversiones
 - * Gerencia de Planificación y Planificación
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.